



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5857/

QUILLÓN, 27 SEP 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 50, de fecha 02.08.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/834, de fecha 10.08.2023;
4. Cotización modalidad, presentada por el proveedor **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA, RUT N° 76.292.976-7**, para la compra denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS”**;
5. Orden de Compra N° 5041-159-AG23
6. Facturas electrónicas N° 11555 de fecha 23/08/2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 358, de fecha 21.09.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;


CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere la adquisición de 1 Impresora de tinta Workforce Pro WF- 6090 Y Tinta, los equipos, se requieren para ser dispuestos en la municipalidad de Quillón, específicamente primer nivel de la DOM y su adquisición es necesaria para un mejor desarrollo de labores de los profesionales del Depto.
- ~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil, en Mercado Publico, siendo seleccionada la Cotización de **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA, RUT N° 76.292.976-7.**
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.#

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA, RUT N° 76.292.976-7**, por la suma de **\$ 765.301** (setecientos sesenta y cinco mil trescientos un peso) impuestos incluidos, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-159-AG23, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152204009001SP1 y 2152903001SP1 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

VMRB/mps
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023

2 .-